



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00789337- -NEU-DESP#SRH - ANR MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00789337- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Vista Alegre, por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones con 00/100 (\$155.000.000,00), destinado a realizar trabajos de limpieza y mantenimiento del desagüe ubicado en el sector de Costa de Reyes de dicha localidad, conforme solicitud obrante como Nota NO-2025-00785563-NEU-DESP#SRH;

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de mantenimiento para el correcto escurrimiento del desagüe, lo que evitará, ante futuras precipitaciones, posibles inundaciones y/o anegamientos, además de la incorporación de un sistema de barandillas de protección teniendo en cuenta que es una zona urbana con presencia de peatones conforme surge de informe incorporado como documento IF-2025-01161485-NEU-ADMAGUA#SRH;

Que mediante documento IF-2025-00792217-NEU-ADMAGUA#SRH se adjunta un presupuesto de lo solicitado y el mismo se corresponde al valor del aporte requerido;

Que consta como documento IF-2025-00797291-NEU-ADMAGUA#SRH el informe técnico emitido por la Dirección Provincial Unidad Administración del Agua de la Subsecretaría de Recursos que posteriormente fue ampliado por informe incorporado mediante documento IF-2025-01161485-NEU-ADMAGUA#SRH, por intermedio del cual se evaluaron las tareas a realizar;

Que la Municipalidad de Vista Alegre se compromete a hacerse cargo sobre los excedentes que pudieran ocasionarse para la realización de los trabajos;

Que entre los destinos específicos del Fondo Hídrico Provincial, creado por Ley 2613, prevé en su Artículo 7° ter el siguiente: “(...) b) Reforzar las partidas de obras hidráulicas y de saneamiento (...)”;

Que en virtud de encontrarse acreditada la necesidad real de la obra, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Código de Aguas y a la vez responsable de la administración del Fondo Hídrico Provincial, declara la obra sujeta a financiamiento como refuerzo de

partidas ya asignadas;

Que en cuanto al origen de los fondos, serán afrontados a través de la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Provincial de Administración Ley 2613, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, informó que cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a), de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus respectivas reglamentaciones, Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a favor de la Municipalidad de Vista Alegre, CUIT N° 30-68445786-8, un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ciento cincuenta y cinco millones con 00/100 (\$155.000.000,00), destinado a la contratación de maquinaria para realizar trabajos de limpieza y mantenimiento del desagüe ubicado en el sector de Costa de Reyes de dicha localidad.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Vista Alegre que como Anexo **IF-2025-01568384-NEU-ADM2613#MERN** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 08 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

SA: FH - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

U.O. 01 - FONDO HIDRÍCO PROVINCIAL

PROG. 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	Importe
8	FH	1	36	0	0	4	5	0	5	7	3	934	3613	0000	\$155.000.000,00

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** hasta la suma indicada en el Artículo 1° del presente, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 5°: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la Municipalidad de Vista Alegre de efectuar la rendición de fondos correspondientes ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

